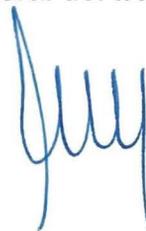


**Tercera Sesión Extraordinaria**  
**15 de febrero de 2022**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

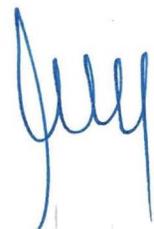
**Antecedentes**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por

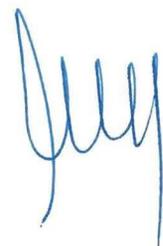


el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

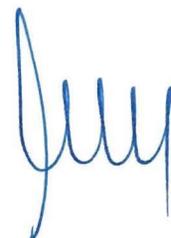
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VII. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).



- X. El 15 de mayo y el 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento, respectivamente.
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.



- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVI. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVII. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual).
- XVIII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- XIX. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).
- XX. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.



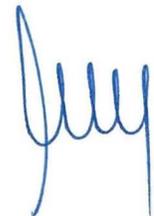
4

- XXI. El 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21 la Junta aprobó la actualización del Catálogo, así como del Manual, cuyas versiones son las vigentes.
- XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXIV. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21 la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa y el Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para mecanismos de ingreso.
- XXV. El 14 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA006-22, la Junta aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022.
- XXVI. El 15 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, cuya jornada consultiva se celebrará el 1 de mayo de 2022.

- XXVII. En la misma fecha, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XXVIII. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA009-22, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-15/2022 aprobado por el Consejo General.
- XXIX. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA012-22, la Junta, aprobó el proyecto de modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XXX. En la misma fecha, mediante acuerdo IECM-JA013-22, la Junta, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del

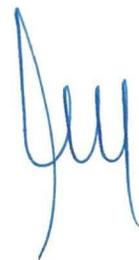


Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las



vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

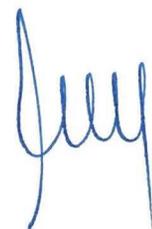
7. Que mediante oficio IECM/UTAJ/0288/2022, presentado el 4 de febrero de 2022, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Shirley Luengas Tapia	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Atención a Demandas
Diana Vanessa Buendía Mendoza	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Acciones Legales

8. Que de conformidad con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en particular al punto IV, apartado A., Capítulo 1000 "Servicios Personales", párrafo quinto, la UTAJ señaló lo siguiente:

*“se considera indispensable la contratación inmediata de las personas propuestas, por dos razones fundamentales: En primer lugar, si bien, las plazas que se solicita cubrir están adscritas a la Dirección de lo Contencioso, es necesario contar con la colaboración de quienes desempeñan esas funciones, dado que es de todos conocido que los procesos, tanto electoral como de participación ciudadana generan una sobrecarga laboral para todas las áreas; en este sentido, hay ocasiones en que es necesaria la participación de todo el equipo adscrito a la Unidad Técnica, para atender la totalidad de asuntos asignados.*

*Durante el desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana se incrementa, por ejemplo, la solicitud de elaboración de convenios interinstitucionales; también la atención de medios de impugnación que se promueven en torno a dicho procedimiento ya sea antes, durante o después del día de la jornada electoral y por tal razón, se torna necesaria la colaboración de la totalidad de las personas servidoras públicas que integran esta Unidad Técnica.*



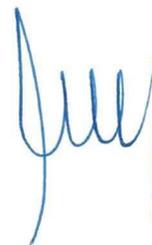
*Otro de los tópicos en que se ocupa el personal adscrito a esta Unidad Técnica, en relación con los procesos de Participación Ciudadana, es el de dar atención, seguimiento y asesoría a los asuntos inherentes a Pueblos y Barrios originarios de la Ciudad de México, tema de gran calado, que requiere dedicar tiempo para el análisis y asesorías que se brindan a las distintas áreas, tanto de este instituto, como externas; tal es el caso de la asistencia en distintas ocasiones, fuera de las instalaciones de este órgano comicial, para asesorar en reuniones que ha habido entre autoridades tradicionales con Alcaldías.*

*En segundo lugar, como es de su conocimiento, recientemente el Tribunal Electoral de la Ciudad de México levantó la suspensión decretada para el conocimiento de los distintos Juicios Laborales que se ventilan ante dicho órgano jurisdiccional, lo que ha motivado la necesidad de continuar con la atención al litigio de dichos asuntos y realizar acciones tales como atender las diligencias de desahogo de pruebas; la elaboración de distintos documentos para atender dichas diligencias, elaborar contestaciones de demandas, pliegos de posiciones, alegatos, certificaciones, entre otros.*

*Es importante mencionar que la suspensión decretada trajo como consecuencia que un número elevado de asuntos hayan quedado pendientes de atender; muchos de ellos que datan desde la emisión de la Ley de Austeridad y que produjo la promoción de un elevado número de demandas laborales para controvertir la aplicación de dicha ley. Aunado a ello, quedaron pendientes de radicar distintos asuntos, que también han sido notificados recientemente a este órgano comicial electoral.*

*Como podrá advertirse, la falta de designación inmediata de dos personas que, en lo sustancial atienden temas de litigios; y en lo general coadyuvan para dar continuidad a la atención de los asuntos que en esta Unidad Técnica se desahogan, traerla consecuencias adversas para sacar adelante, de manera eficaz, la atención de los citados asuntos, en lo general; y particularmente durante el desarrollo del procedimiento de participación ciudadana en curso, pues es evidente que si se retarda su contratación hasta pasados tres meses, podría traer como consecuencia que se incumplan con plazos legalmente establecidos y ello, a su vez, la imposición de sanciones por parte de los órganos jurisdiccionales...”*

9. Que de conformidad con el Procedimiento, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCDFD/74/2022, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes que



determinan que las personas propuestas señaladas en el considerando 7 del presente Acuerdo cumplen con el perfil para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.

10. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la UTCFyD, la ocupación temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de febrero al 15 de agosto de 2022; por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

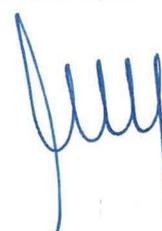
Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 54, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal, inciso 5); 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código IECM/PR/UTCfYD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo**  
**IECM-JA019-22**

**PRIMERO.** Se aprueba la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México siguientes, con una vigencia del 16 febrero al 15 de agosto de 2022:

No.	Nombre	Plaza	Adscripción
1	Shirley Luengas Tapia	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Atención a Demandas	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
2	Diana Vanessa Buendía Mendoza	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Acciones Legales	

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el



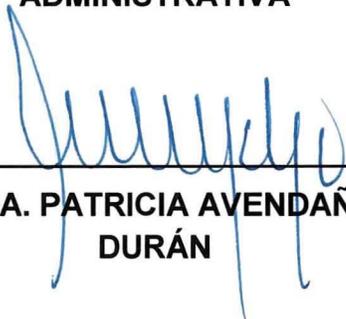
Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

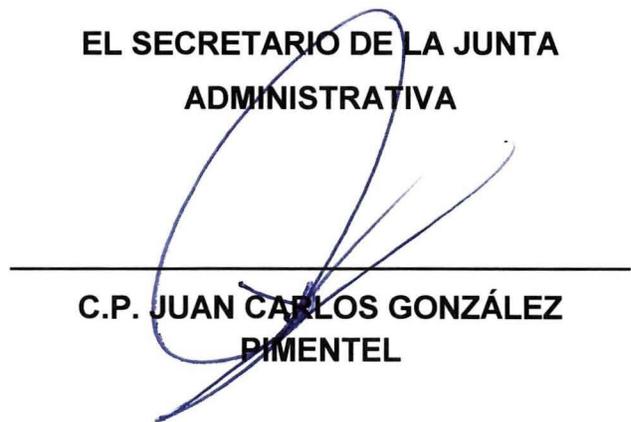
**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO  
DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**C.P. JUAN CARLOS GONZÁLEZ  
PIMENTEL**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. DIANA VANESSA BUENDÍA MENDOZA, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA ADSCRITA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ACCIONES LEGALES, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 54, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales, la persona titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), mediante oficio IECM/UTAJ/0288/2022, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) para cubrir el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Acciones Legales, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de agosto de 2022.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Diana Vanessa Buendía Mendoza, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	7 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>Del 16 de noviembre de 2011 al 31 de marzo de 2018 se desempeñó como Coordinador de Unidad en Áreas de Servicios Migratorios y Agente Federal de Migración "B" en el Instituto Nacional de Migración. AICM, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistente de la Delegación Jurídica y Delegación Local del INM.</li> <li>• Suplir, previa designación, las ausencias del superior jerárquico, cumpliendo con el despacho y resolución de los asuntos correspondientes.</li> <li>• Atención a trámites y Procedimientos Migratorios en cumplimiento a Ley Migratoria.</li> <li>• Regulación de situación migratoria.</li> <li>• Procedimientos de restitución internacional y retorno asistido. Protección a los DDH H de los niños migrantes o en tránsito.</li> <li>• Elaboración de permisos para salir y regresar a México</li> <li>• Gestión del procedimiento de salida de menores al extranjero. SAM</li> <li>• Gestión de procedimiento para el otorgamiento de membresías del programa de viajero confiable.</li> <li>• Internación al territorio nacional de personas extranjeras titulares de una visa ordinaria, válida y vigente expedida por el gobierno mexicano.</li> <li>• Atención a los procedimientos relacionados con juicios de amparo.</li> <li>• Encargada de Área de Estadística y Gestión del Sistema de Ingresos por Servicios Migratorios.</li> </ul>



- Gestión de procedimientos con la Dirección de Ingresos Migratorios, en relación con el pago de derechos migratorios para dar cumplimiento a la legislación fiscal.
- Enlace Administrativo
- Atender y gestionar las actividades relacionadas con recursos humanos, materiales y servicios de la Institución.

Del 22 de junio de 2009 al 20 de enero 2010 se desempeñó como ejecutivo de Atención a Clientes en Protección Médico Legal, S.A. de C.V., realizando las funciones siguientes:

- Atención personalizada a Profesionistas de la Salud.
- Asesoría sobre cláusulas de contrato.
- Asesoría en el manejo del expediente clínico y cuestiones de responsabilidad civil.
- Representación ante juzgado penal, civil y administrativos.

Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2008 se desempeñó en el Instituto Nacional de Antropología e Historia Órgano Interno de Control, realizando las funciones siguientes:

- Apoyo administrativo.
- Representante del OIC en los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.
- Representación del OIC ante la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
- Actividades relacionadas con el área de quejas y denuncias del OIC.
- Auditoría Pública.

---

**Conocimientos Adicionales** Legalidad y Derechos Humanos, Derecho Fiscal, Ética y Anticorrupción, Perspectiva de Género en la Migración INM, Juicio Oral Familiar y sus Controversias, la Suprema Corte y los Derechos Humanos.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Credencial para votar vigente.
- c. Comprobante de estudios que consiste en Título de la Licenciatura en Derecho de fecha 4 de diciembre de 2013, expedido por la Universidad de Londres y la correspondiente cédula profesional No.09095554 de fecha 2 de diciembre de 2014, expedida por Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- e. Original del *Curriculum vitae* de la persona candidata, asentando en la última hoja la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", incluyendo firma autógrafa;
- f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
- g. Constancia N° 18231, de fecha 28 de enero del 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial, Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. Diana Vanessa Buendía Mendoza



no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Acciones Legales, de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de Experiencia</b>	Apoyo jurídico
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Derecho Administrativo, Manejo de Microsoft Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios concluidos de Licenciatura en Derecho; con experiencia en materia legal y administrativa, que ha obtenido de su trabajo en diferentes organismos públicos y privados, como el Instituto Nacional de Migración donde desempeñó cargos como Coordinador de Unidad en Áreas de Servicios Migratorios y Agente Federal de Migración "B" y en Instituto Nacional de Antropología e Historia así como diversos cursos en diferentes áreas, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en materia de derechos humanos y género, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de febrero al 15 de agosto de 2022**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 10 de febrero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Encargada de Despacho de la UTCFD y la Jefa de Departamento de Ingreso adscrita a la misma.

**Encargado del despacho de la Unidad  
Técnica del Centro de Formación y  
Desarrollo**



**Angel Garcia Torre**

**Jefa de Departamento de Ingreso  
de la Unidad Técnica del Centro de  
Formación y Desarrollo**



**Lilian Grisel Hernández Grande**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. SHIRLEY LUENGAS TAPIA, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA ADSCRITA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DEMANDAS, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 54, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales, la persona titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), mediante oficio IECM/UTAJ/0288/2022, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) para cubrir el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Atención a Demandas, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de agosto de 2022.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Shirley Luengas Tapia, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	7 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>De febrero a diciembre de 2021 se desempeñó como Supervisor de Grupo "A" adscrita a la Dirección de Atención e Impugnación y Procedimientos Administrativos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>De 2017 a 2019 se desempeñó como Profesional Operativa adscrita al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sala Regional Xalapa.</p> <p>De 2013 a 2016 se desempeñó como Secretaria de Magistrado Regional y Secretaria Auxiliar adscrita al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sala Regional Xalapa.</p>
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Inducción al Instituto Electoral de la Ciudad de México, Sistema de Nulidades en Materia Electoral, ABC de la Accesibilidad WEB, Interpretación y Argumentación Jurídica, Democracia y Elecciones en América Latina, entre otros.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
  - a. Acta de nacimiento.



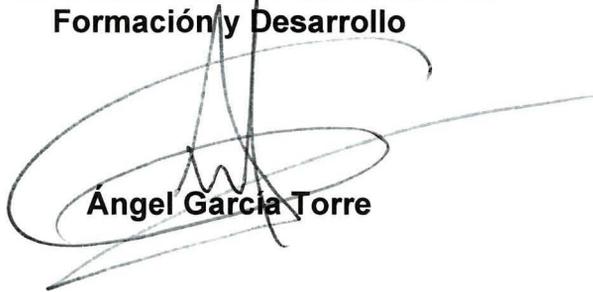
- b. Credencial para votar vigente.
  - c. Comprobante de estudios que consiste en Título de la Licenciatura en Derecho de fecha 10 de enero de 2008, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la correspondiente cédula profesional No. 5683552 de fecha 26 de agosto de 2008, expedida por la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
  - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
  - e. Original del *Curriculum vitae* de la persona candidata, asentando en la última hoja la leyenda de “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos”, incluyendo firma;
  - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
  - g. Constancia N° 20079 de fecha 3 de febrero del 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial, Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. Shirley Luengas Tapia no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento Atención a Demandas, de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de Experiencia</b>	Apoyo jurídico
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Derecho Procesal y del Trabajo, Manejo de Microsoft Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4 se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios concluidos de Licenciatura en Derecho; con experiencia en materia electoral en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en materia de Normativa Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana, de Derechos Humanos y Género, Derecho Procesal y del Trabajo, Manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de febrero al 15 de agosto de 2022.**

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 10 de febrero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Encargada de Despacho de la UTCFD y la Jefa de Departamento de Ingreso adscrita a la misma.

**Encargado del despacho  
de la Unidad Técnica del Centro de  
Formación y Desarrollo**



**Ángel García Torre**

**Jefa de Departamento de Ingreso  
de la Unidad Técnica del Centro de  
Formación y Desarrollo**



**Lilian Grisel Hernández Grande**